

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR,
CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2022.**

Exp. Núm: 3471/2022

ASISTENTES:

Hora de comienzo: 19:30 horas.
Hora de finalización: 20. 00 horas

ASISTENTES

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde -
Presidente)
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular.
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.
DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular. Conexión
mediante videoconferencia.
DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular.
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.
DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN


DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 19:30 horas del día 3 de marzo de 2022, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el alcalde, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación.

Previo.

El Concejal del Grupo municipal Popular Sr. Agustín Clemente Tapia Burillo, ha solicitado comparecer mediante videoconferencia por no encontrarse en la localidad en la fecha de la sesión.

Código Seguro De Verificación:	qE03IT5h4wmAxp0Wuu6atw==	Fecha	03/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/7



Considerando que el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local permite la celebración de sesiones de forma telemática, se considera justificada su asistencia a la sesión por medios telemáticos estando los restantes miembros presentes, conformes con la asistencia telemática del concejal. En concreto, se realiza a través de sesión de meet.

ACUERDOS ADOPTADOS

1. Adopción de acuerdo en relación al expediente número 3445/2022 sobre modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.
--

Considerando que el proyecto de inversión 2022.12 del Anexo de Inversiones del presupuesto 2022, destinado a la ejecución de la IV fase de ejecución del presupuesto municipal, ha visto alterado su régimen de financiación. Y, resultando que la nueva financiación requiere la modificación del presupuesto al objeto de acomodarlo a la realidad sin que, en términos absolutos se incremente el presupuesto municipal. Y que, para ello, es preciso suplementar el crédito de la partida 232.62201 del Estado de gastos siendo dicho suplemento financiado con cargo a dos operaciones de crédito. En concreto, con cargo a las operaciones de crédito que a continuación se señalan:

- La suma de 400.000.- euros, procedentes de la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial de Teruel.
- La suma de 336.777,60.- euros, procedentes de la concertación de una operación de crédito a largo plazo a concertar con una entidad bancaria.

Se entiende necesario ajustar el importe del crédito de la aplicación 231.62201 del estado de gastos a las necesidades reales de su financiación siendo aconsejable eliminar el exceso de crédito consignado.

Considerando igualmente necesario ajustar las previsiones iniciales del presupuesto de ingreso, se anula el exceso de previsión puesto de manifiesto en la aplicación 29000 del estado de ingresos.

La modificación, por tanto, se concreta en:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		2310	62201		IV Fase Residencia Tercera Edad	736.777,60
Total Aumento						736.777,60

Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe	
Aumento Iniciales	Previsiones		91100		Préstamos recibidos a largo plazo en euros de entes del sector público	400.000,00
Aumento Iniciales	Previsiones		91300		Préstamos recibidos a largo plazo en euros de entes de fuera del sector público	336.777,60
Total Aumento						736.777,60

Disminución de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe	
Disminución Iniciales	Previsiones		29000		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	-736.777,60
Total Disminución						-736.777,60

Disminución de Gastos					
-----------------------	--	--	--	--	--

Código Seguro De Verificación:	qE03IT5h4wmAxp0Wuu6atw==	Fecha	03/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/7



Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		2310	62201		IV Fase Residencia Tercera Edad	-736777,60
Total Disminución						-736.777,60

Considerando que se ha emitido Memoria del Sr. alcalde en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que en el expediente constan emitidos, informe favorable de Intervención e Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria que pone de manifiesto que la modificación, en los términos anteriores supone una previsión de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, estando presentes ocho de los nueve miembros que lo componen y, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a operación de crédito y modificación a la baja de las previsiones de gasto e ingreso en los siguientes términos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		2310	62201		IV Fase Residencia Tercera Edad	736.777,60
Total Aumento						736.777,60

Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Aumento Iniciales	Previsiones	91100	Préstamos recibidos a largo plazo en euros de entes del sector público		400.000,00	
Aumento Iniciales	Previsiones	91300	Préstamos recibidos a largo plazo en euros de entes de fuera del sector público		336.777,60	
Total Aumento					736.777,60	

Disminución de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Disminución Iniciales	Previsiones	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		-736.777,60	
Total Disminución					-736.777,60	

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe

Código Seguro De Verificación:	qE03IT5h4wmAxp0Wuu6atw==	Fecha	03/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hjar		
Url De Verificación	https://236ws.dptueruel.es/verifirma/	Página	3/7



Baja por Anulación		2310	62201	IV Fase Residencia Tercera Edad	-736777,60
Total Disminución					-736.777,60

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. Adopción de acuerdo en relación al expediente número 3469/2022 sobre modificación de anexo de inversiones.

Considerada la propuesta de modificación del anexo de inversiones del presupuesto municipal del ejercicio 2022 cuyo objeto es la adecuación de la financiación del proyecto de gasto 2022.12.

Considerando que en el expediente consta emitido informe favorable de Intervención y que, realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, dictaminó favorablemente el expediente; el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación del anexo de inversiones del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, en el sentido de modificar el régimen de financiación previsto para proyecto de gasto 2022.12 relativo a la ejecución de la IV fase de ejecución del presupuesto municipal pasando a presentar el siguiente régimen de financiación:


CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	FONDOS ESTADO (€)	FONDOS D.G.A. (€)	FONDOS D.P.T. (€)	AYUNTAMIENTO (€)	
						Recursos ordinarios	Operaciones de crédito
2022.1	IV Fase Residencia Tercera Edad	1.236.777,60	500.000,00				736.777,60

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3. Adjudicación de contrato de obras para la ejecución de la IV fase de la Residencia de la tercera edad de Híjar, tramitado anticipadamente en expediente número 3132/2021.

Visto expediente de contratación 3132/2021 cuyo objeto es la contratación de la ejecución material de las obras descritas, definidas y valoradas en el proyecto de ejecución denominado "Proyecto de ejecución 4ª fase Residencia para mayores municipales. 36 residentes" redactado por el arquitecto don Felipe Dosset Rodríguez, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Híjar en su sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2021. Desarrollando dicho proyecto en su totalidad y en

Código Seguro De Verificación:	qE03IT5h4wmAxp0Wuu6atw==	Fecha	03/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dptueruel.es/verifirma/	Página	4/7



detalle el proyecto básico, conforme a la modificación aprobada por el Pleno en fecha 9 de noviembre de 2021.

Considerando que con fecha 19 de agosto de 2021, por Alcaldía se dictó Providencia justificativa de la necesidad de proceder a la finalización de la ejecución de las obras de edificación de la Residencia para mayores de Híjar, con capacidad para 36 residente, todo ello conforme al documento técnico suscrito por el arquitecto don Felipe Dosset Rodríguez proponiéndose la tramitación de la contratación por el procedimiento abierto y tramitación anticipada de conformidad a lo dispuesto en la DA3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Resultando que emitido informe se secretaría en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente de contratación por el procedimiento abierto, por la intervención municipal se determinó la competencia de Pleno de la Corporación como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Considerando que, en atención al valor de la actuación, el Pleno aprobó expediente número 3105/2021 autorizando un gasto plurianual, para los ejercicios 2022 y 2023, por un importe total de 1.648.294,78 euros, de los cuales, 1.498.449,80 euros se corresponden con la base imponible y la suma de 149.844,98 euros con el IVA al tipo del 10%, conforme epígrafe 3. 1º del apartado 1 del artículo 91 de la Ley del IVA. Quedando el gasto plurianual autorizado para financiar la ejecución de las obras de la cuarta fase de la residencia para mayores de Híjar, conforme al proyecto de ejecución redactado por el arquitecto don Felipe Dosset Rodríguez. Y, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Año	2022	2023
Destino	Obras de la cuarta fase de ejecución de la Residencia para mayores de Híjar.	Obras de la cuarta fase de ejecución de la Residencia para mayores de Híjar.
Aplicación	231.62201	231.62201
Importe	1.236.777,60€	411.517,18€
Total Gasto	1.648.294,78€	

En cuanto al régimen de financiación del contrato, se previó en atención a las anualidades, con la siguiente distribución:

Año	2022	2023
Importe anualidad autorizada	1.236.777,60.-€	411.517,18.- €
Ayuntamiento de Híjar	736.777,60.-€	411.517,18.- €
Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	500.000,00.-€	0,00.-€
Total Gasto Financiado	1.648.294,78€	

Código Seguro De Verificación:	qE03IT5h4wmAxp0Wuu6atw==	Fecha	03/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dptueruel.es/verifirma/	Página	5/7



Resultando que por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta. En el mismo acuerdo se delegó la competencia del Pleno respecto a la aprobación del expediente e inicio de la licitación en la Alcaldía municipal.

Incorporados al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y emitidos los informes de fiscalización previa y de propuesta de resolución, por alcaldía, en el ejercicio de la competencia delegada, se dictó decreto de fecha 26 de noviembre de 2021 (número 384-2022), que aprobó el expediente y dio inicio al procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación y de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de formulación de propuestas y admitidos los licitadores, se procedió por la Mesa de Contratación a la valoración de las proposiciones formuladas por los licitadores. De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las distintas fases:

Orden: 1 NIF: A46146387 COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.
 Total puntuación por criterios basados en juicio de valor: 11 puntos.
 Total criterios cuantificables automáticamente mediante aplicación de fórmulas: 75 puntos.
Total puntuación: 86

Orden: 2 NIF: B98448855 URBAMED INFRAESTRUCTURAS S.L.
 Total puntuación por criterios basados en juicio de valor: 10 puntos.
 Total criterios cuantificables automáticamente mediante aplicación de fórmulas: 74.7 puntos.
Total puntuación: 84.7


Atendido el resultado de la valoración, mediante escrito de fecha 24 de enero de 2022, se requirió por diez días hábiles al licitador con mayor puntuación obtenida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, al objeto de que aportara la documentación justificativa conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.32 del PCAP. Con fecha 4 de febrero de 2022, cumplido el requerimiento mediante la aportación de la documental requerida, se procedió a su verificación, elevándose la propuesta de adjudicación al órgano de contratación para la resolución del expediente.

Verificada la documentación, por intervención se emitió informe de fiscalización previa y por secretaría, en atención a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, elevó propuesta de resolución en el que se considera cumplida la normativa aplicable entendiéndose que el procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ajusta a la legalidad, la proposición propuesta como adjudicataria se adecua en su contenido y forma a lo establecido en la normativa de aplicación y la licitadora reúne los requisitos para ser adjudicataria del contrato objeto de informe.

Visto cuanto antecede, considerando que el expediente de contratación ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable siendo competencia del Pleno su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	qE03IT5h4wmAxp0Wuu6atw==	Fecha	03/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hjar		
Url De Verificación	https://236ws.dptteruel.es/verifirma/	Página	6/7



PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de la IV fase de la Residencia de mayores de Híjar en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la mercantil **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA.**, con CIF A4614638, por precio de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS #1.450.061,15# euros, más CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEIS EUROS CON DOCE CENTIMOS #145.006,12# euros en concepto de IVA al tipo del 10%, resultando un total de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS #1.595.067,27# euros.

SEGUNDO. Señalar como características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA.**, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Haber obtenido la mayor puntuación por la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En concreto, el licitador ha obtenido 86 puntos sobre 100 en las distintas fases, frente a los 84,7 puntos obtenidos por el siguiente licitador en orden decreciente.

No se han producido causas de exclusión de ofertas.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que emitido por la Intervención.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:00 horas, de lo que doy fe, en Híjar, a 3 de marzo 2022 con el Visto Bueno del Sr. Alcalde -Presiente, don Luí Carlos Marquesán Forcén.

Código Seguro De Verificación:	qE03IT5h4wmAxp0Wuu6atw==	Fecha	03/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/7

